

Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de agosto de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con el último informe que presenté al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2015/475), tengo el honor de solicitar al Consejo que considere la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que terminará el 31 de agosto de 2015. En una carta que me envió con fecha 14 de julio de 2015, el Ministro de Relaciones Exteriores y Emigración del Líbano pidió que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FPNUL por un año más, sin cambios.

La FPNUL sigue contribuyendo fundamentalmente a asegurar la paz y la estabilidad en el sur del Líbano, así como el pleno respeto de la Línea Azul tanto por el Líbano como por Israel. Después de la grave violación del acuerdo de cesación de las hostilidades cometida el 28 de enero de 2015, se han mantenido la calma y la estabilidad en la zona de operaciones de la FPNUL y a lo largo de la Línea Azul. Sin embargo, la retórica beligerante de Israel y el Líbano ha contribuido a mantener un estado de tensión y a aumentar el riesgo de que se cometan errores de cálculo.

En ese contexto, y de conformidad con su mandato, la FPNUL sigue vigilando la cesación de las hostilidades y ayudando a las Fuerzas Armadas Libanesas a adoptar medidas para establecer una zona libre de todo personal armado, bienes y armas no autorizados entre la Línea Azul y el río Litani. La FPNUL continúa comunicándose con las partes para resolver la cuestión del norte de Al-Gayar, observando las violaciones terrestres y aéreas de la resolución 1701 (2006) e informando al respecto. La FPNUL también toma todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades, para asegurar que su zona de operaciones no se utilice para actividades hostiles de ningún tipo.

El Equipo de Tareas Marítimo de la FPNUL sigue cumpliendo su doble mandato de organizar operaciones de interceptación marítima en la zona de operaciones marítimas e impartir capacitación a la Armada Libanesa.

Siguen haciéndose esfuerzos por aplicar la resolución 1701 (2006) con un enfoque integral que concilie la labor de la FPNUL, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y el equipo de las Naciones Unidas en el país, a fin de implicar en mayor medida al Gobierno del Líbano en la aplicación de la resolución y aumentar la capacidad de las Fuerzas Armadas Libanesas. Este último esfuerzo tiene por objeto ayudar a las Fuerzas Armadas a asumir gradualmente un control eficaz y sostenible de la seguridad de la zona de







operaciones de la FPNUL y de las aguas territoriales libanesas, lo cual es clave para avanzar hacia un alto el fuego permanente.

La cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas en tierra y en el mar sigue siendo indispensable para el cumplimiento del mandato de la FPNUL. A pesar del redespliegue temporal de algunas unidades de las Fuerzas Armadas del Sector Sur del Litani a otras partes del país, la FPNUL y las Fuerzas Armadas siguen realizando un gran número de actividades operacionales coordinadas.

Reitero el llamamiento para un mayor apoyo internacional a las Fuerzas Armadas Libanesas, en respuesta a su plan de desarrollo de la capacidad y en el marco del Grupo Internacional de Apoyo al Líbano, en particular en el contexto del diálogo estratégico entre las Fuerzas Armadas Libanesas y la FPNUL.

Los mecanismos de enlace y coordinación bien establecidos de la FPNUL con las partes, incluido el mecanismo tripartito, han facilitado diversas medidas constructivas y pragmáticas. La FPNUL sigue promoviendo arreglos prácticos sobre el terreno y el entendimiento entre las Fuerzas Armadas Libanesas y las Fuerzas de Defensa de Israel a fin de seguir estabilizando la situación a lo largo de la Línea Azul y fomentar la confianza.

El proceso de señalización visible de la Línea Azul sigue su curso con la señalización de los puntos que no son objeto de controversia. La FPNUL ha seguido velando por que el mecanismo tripartito sea lo más flexible posible y permita a las partes tratar una gama más amplia de cuestiones.

En general, la actitud de la población local con respecto a la FPNUL sigue siendo positiva. La libertad de circulación de la FPNUL y la seguridad de su personal son esenciales para la ejecución eficaz de su misión. La responsabilidad primordial de asegurar la libertad de circulación del personal de la FPNUL en su zona de operaciones compete a las autoridades libanesas.

Al 15 de julio de 2015, la FPNUL tenía 10.501 efectivos y un componente civil integrado por 260 funcionarios internacionales y 585 nacionales.

Quisiera expresar mi agradecimiento a los 39 países que aportan contingentes a la FPNUL por su compromiso continuado. Este compromiso, unido al establecimiento de una alianza estratégica con las Fuerzas Armadas Libanesas, ha permitido aplicar varios aspectos clave de la resolución 1701 (2006). Ahora bien, al aproximarse la fecha del fin del mandato de la FPNUL, es evidente que todavía queda mucho por hacer.

Quisiera expresar mi agradecimiento al Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza de la FPNUL, General de División Luciano Portolano, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por la labor que están realizando en el sur del Líbano al servicio de la paz.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, en su resolución 69/302, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 506,3 millones de dólares de los Estados Unidos en cifras brutas para el mantenimiento de la misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. En caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la misión después del 31 de agosto de 2015, los gastos de su mantenimiento se limitarán a las sumas aprobadas por la Asamblea.

Al 24 de julio de 2015, las cuotas impagadas a la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 97,1 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz a esa misma fecha ascendía a 3.231,4 millones de dólares. Al 24 de julio de 2015, las sumas adeudadas a los Estados Miembros que aportan contingentes a la FPNUL ascendían a 26,9 millones de dólares. Se han reembolsado los gastos de los contingentes y del equipo de su propiedad correspondientes a los períodos terminados el 30 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2015, respectivamente, de acuerdo con el calendario de pagos trimestrales.

Habida cuenta de la información que antecede, recomiendo que el Consejo prorrogue el mandato de la FPNUL por otros 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2016.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon